I.Municipalidad de Ñuñoa

DECRETO Nº 405

ÑUÑOA, 21 MAR 2019

TENIENDO PRESENTE:

a) Ley Nº 20.730, artículo 4º define "Las instituciones y los órganos a los que pertenecen los sujetos pasivos indicados en este artículo podrán establecer mediante resoluciones o acuerdos, según corresponda, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa. Tales personas deberán ser individualizadas anualmente por resolución de la autoridad competente"

b) Decreto Alcaldicio Nº 1461 de fecha 21 de octubre de 2015 que deja sin efecto Decreto Alcaldicio Nº 1231 de fecha 10 de septiembre de 2015, y nombra a sujetos pasivos.

c) La necesidad de formalizar lo dispuesto en la plataforma de la Ley del Lobby, en cuanto al registro de los sujetos pasivos que pertenecen a la I. Municipalidad de Ñuñoa.

VISTOS:

a) Las facultades que me confieren las Leyes Nº 18.695, Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 20.730, Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

DECRETO:

1- Regístrese como Sujetos Pasivos de la I. Municipalidad de Ñuñoa, conforme a lo que indica la Ley del Lobby (art. 4º) a:
   a) Alcalde
   b) Director(a) de Obras Municipales
   c) Secretario Municipal
   d) Director de SECPLA
   e) Director(a) de Asesoría Jurídica
   f) Director de Administración y Finanzas
   g) Director(a) de DIDECO
   h) Director de Seguridad Pública
   i) Director(a) de Inspección
   j) Director de Medio Ambiente
   k) Director de Tránsito
   l) Encargado de Sector Oriente
   m) Encargado de Sector Poniente
   n) Integrantes de la Comisión Evaluadora
   o) Jefe de Gabinete de Alcaldía

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA DIRECCIÓN DE CONTROL DIRECTOR

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA SECRETARIO MUNICIPAL

I.Municipalidad de Ñuñoa

Decreto N° 405 21 MAR 2019

2- Las direcciones y unidades mencionadas deberán comunicar, vía correo electrónico, los cambios de funcionarios en caso de subrogancia, gozuniga@nunoa.cl con copia a aguevara@nunoa.cl.

Regístrese y publíquese en el Repositorio Digital. Cúmplase y hecho archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA - ALCALDE

ANDRÉS ZARHI TROY
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA - SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL PONCE DE LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AZT/MAPLG/GCH/ags
Distribución:
- Todas las Direcciones Municipales
- CEDOC

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA - DIRECCIÓN DE CONTROL - DIRECTOR